RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 30-2025-GM-MDCC

Ccatcca, 17 de enero del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 158-2024-NMQ-UF-MDCC, el Informe N° 131-2024-EODC/UEP/GDTI/MDCC, el Informe N° 006-2024-MDCC/OSLO/IO-WRTC, el Informe N° 1044-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, el Informe N° 146-2024-EODC/OEyP/GDTI/MDCC, el Informe N° 341-2024-PFM/GDTI/MDCC/Q, el Informe Múltiple N° 010-2024-MDC/OGPP-UF/KALB-FCP, el Informe N° 171-2024-NMQ-UF-MDCC, el Informe N° 160-2024-EODC/UEP/GDTI/MDCC, el Informe N° 012-2024-MDCC/OSLO/IO-WRTC, el Informe N° 1143-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, el Informe N° 170-2024-EODC/UEP/GDTI/MDCC, el Informe N° 011-2025-PFM/GDTI/MDCC/Q, la Opinión Legal N° 018-2025-AJ-EJST-MDCc, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, la Municipalidad Distrital de Ccatcca, es un Órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece en su artículo 16. Fase de Formulación y Evaluación 16.1 *La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones. 16.2 La UF registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada;*

Que, la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, establece en su punto 1. FINALIDAD *"Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fi n de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental"*;

Que, de la antes referida Directiva, se tiene en su numeral 6.4 Expediente técnico *"El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades. b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder. c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metrados. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables,*

el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva. h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos. i) Cronograma de obra. j) Calendario de adquisición de materiales. k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias. l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada. m) Calendario de avance de obra valorizado. n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto. o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos. p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra";

Que, a través de Informe N° 158-2024-NMQ-UF-MDCC, de fecha 08d e noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Nestor Maza Quiñones, emite ante Gerencia Municipal, el expediente técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN CUATRO II.EE. PRIMARIA, IIEE. SECUNDARIA DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2645951, por lo que se comunica para fines de evaluación y/o aprobación del expediente técnico IOARR, por la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 131-2024-EODC/UEP/GDTI/MDCC, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Ing. Elias Oliver Diaz Cahuana, de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, evaluación de IOARR con CUI N° 2645951;

Que, por medio de Informe N° 006-2024-MDCC/OSLO/IO-WRTC, de fecha 21de noviembre del 2024, el Inspector de Obra; Ing. Walter Ricardo Tumpe Conza, hace llegar al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la revisión y evaluación de expediente técnico IOARR, indicado: C. CONCLUSIONES: De la revisión y Evaluación realizada al Expediente, se ha Determinado que existe Observaciones y para su Conformidad debe levantar las Mismas por cada Item;

Que, mediante Informe N° 1044-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Orlando Ramos Arana, remite a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, los resultados de la evaluación del expediente técnico, IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN CUATRO II.EE. PRIMARIA, IIEE. SECUNDARIA DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2645951, indicando en sus II CONCLUSIONES: 2.1. Visto los resultados de la evaluación, se recomienda devolver el expediente técnico IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN CUATRO II.EE. PRIMARIA, IIEE. SECUNDARIA DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2645951, para el levantamiento de las observaciones;

Que, con Informe N° 146-2024-EODC/UEP/GDTI/MDCC, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Ing. Elías Oliver Diaz Cahuana, de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, absolución de observaciones de expediente técnico de proyecto con CUI N° 2645951, para el levantamiento de observaciones;

Que, por medio de Informe N° 146-2024-EODC/UEP/GDTI/MDCC, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Ing. Elías Oliver Diaz Cahuana, de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita a Gerencia Municipal, absolución de observaciones de expediente técnico de proyecto con CUI N° 26455951;

Que, mediante Informe N° 010-2024-MDC/OGPP-UF/KALB-FCP, de fecha 11 de diciembre del 2024, los Formuladores de Proyectos de Inversión, Ing. Kevin Arnol Llacsa Bustinza, e Ing. Fredy Champi Puma, alcanzan al Jefe de la Oficina de la Unidad Formuladora, Econ. Néstor maza Quiñones, el levantamiento de las observaciones del expediente técnico con CUI 2645951, manifestando III. CONCLUSIONES. 3.1. *El análisis y levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN CUATRO II.EE. PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE CCATCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI: 2645951, han evidenciado el cumplimiento de las normativas técnicas requeridas. Las observaciones identificadas fueron subsanadas satisfactoriamente, asegurando el contenido técnico de la Memoria Descriptiva,*

Especificaciones Técnicas, planillas de metrados, costos y presupuestos, cronogramas de obra y planos. Se agregan las cotizaciones avaladas por el área de logística (Cotizador), y que el cronograma de obra está alineado con la adquisición oportuna de insumos. Asimismo, se ha incorporado un especialista eléctrico/mecánico para asegurar la especialidad eléctrica del proyecto. Además, los cálculos de costos del personal obrero (en costos directos) y del personal profesional (en gastos generales, supervisión, expediente técnico y liquidación) han sido desglosados y justificados conforme a los costos aprobados según lineamientos de control establecidos por la Municipalidad Distrital de Ccatcca, asegurando así la adecuada asignación de presupuesto y viabilidad técnica del proyecto;

Que, con Informe N° 171-2024-NMQ-UF-MDCC, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Nestor Maza Quiñones, emite ante Gerencia Municipal, levantamiento de observaciones de expediente técnico IOARR para su evaluación, *Previo un cordial saludo mediante el presente, en merito al documento en referencia se le comunica que se realizó el levantamiento de observaciones del expediente IOARR denominado "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN CUATRO II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE CCATCA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con código CUI N° 2645951, por lo que se comunica para fines de evaluación y/o aprobación del expediente técnico IOARR por la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;*

Que, por medio de Informe N° 160-2024-EODC/UEP/GDTI/MDCC, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Ing. Elías Oliver Diaz Cahuana, de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, evaluación de levantamiento de observaciones de la IOARR con CUI N° 2645951;

Que, a través de Informe N° 012-2024-MDCC/OSLO/IO-WRTC, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Inspector de Obra, Ing. Walter Ricardo Tumpe Conza, hace llegar al Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones del expediente técnico de IOARR, indicando en sus C. CONCLUSIONES: de la revisión y evaluación realizada al LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del expediente, se ha determinado que se ENCUENTRA CONFORME;

que, por medio de Informe N° 1143-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Orlando Ramos Arana, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la conformidad de la evaluación del expediente técnico de IOARR, manifestando en sus III. CONCLUSIONES: 3.1. en cuanto a la evaluación realizada, y visto el informe del evaluador, se concluye que el expediente técnico del IOARR denominado "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN CUATRO II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE CCATCA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con código CUI N° 2645951, se encuentra CONFORME para su aprobación bajo acto resolutivo (..);

Que, mediante Informe N° 170-2024-EODC/UEP/GDTI/MDCC, de fecha 26 de diciembre del 2024, el Ing. Elías Oliver Diaz Cahuana, de la Oficina de Estudios y Proyectos, indica a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre la aprobación del expediente técnico, de IOARR con CUI 2645951, manifestando en sus 3. CONCLUSIONES: a). *En merito al INFORME N° 012-2024-MDCC/OSLO/IO-WRTC e INFORME N° 1143-2024- MDCC/GM/JSLO/ORA, esta dependencia solicita la continuidad de los trámites administrativos para la emisión del acto resolutivo, con la siguiente información:*

- *PRESUPUESTO DE PROYECTO: S/. S/. 506,301.09*
- *PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días calendario.*
- *MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Administración Directa.*
- *FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Canon Sobre Canon;*

Que, mediante Informe N° 011-2025-PFM/GDTI/MDCC/Q, de fecha 07 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Percy Florez Macedo, indica a Gerencia Municipal, sobre la evaluación y conformidad, del expediente técnico CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN CUATRO II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE CCATCA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con código CUI N° 2645951, manifestando en sus IV. CONCLUSIONES: Primero. - Revisando la documentación desde la presentación por el consultor, evaluación y conformidad por parte de la oficina de supervisión y liquidación mediante INFORME N° 1143-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA esta dependencia APRUEBA el Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN CUATRO II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE CCATCA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2645951. según se detalla en el cuadro N° 02;

Que, mediante Opinión Legal N° 018-2025-AJ-EJST-MDCC, emitida por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico de la MDCc, quien OPINA: SE APRUEBE el Expediente Técnico IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN CUATRO II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA, DEL DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO". CUI N.° 2645961. Por el monto de S/ 506,301,09 (QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON 09/100 SOLES), y plazo de ejecución de 03 meses (90 DÍAS CALENDARIOS), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, ello bajo estricta responsabilidad técnica de quienes emitieron el informe técnico, dichos informes se encuentran detallados como antecedentes de la presente opinión;

Que, por las consideraciones antes expuestas y en atención a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, y las facultades conferidas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDCC/Q;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR del Expediente Técnico **IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN CUATRO II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE CCATCA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" con código CUI N° 2645951,** bajo la modalidad de **ADMINISTARCION DIRECTA**, con un presupuesto total de **S/ 506,301.09 (QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON 09/100 SOLES),** con un plazo de ejecución de **(90 días calendario),** en conformidad al Informe N° 158-2024-NMQ-UF-MDCC, Informe N° 131-2024-EODC/UEP/GDTI/MDCC, Informe N° 006-2024-MDCC/OSLO/IO-WRTC, Informe N° 1044-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, Informe N° 146-2024-EODC/OEyP/GDTI/MDCC, Informe N° 341-2024-PFM/GDTI/MDCC/Q, Informe Múltiple N° 010-2024-MDC/OGPP-UF/KALB-FCP, Informe N° 171-2024-NMQ-UF-MDCC, Informe N° 160-2024-EODC/UEP/GDTI/MDCC, Informe N° 012-2024-MDCC/OSLO/IO-WRTC, Informe N° 1143-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, Informe N° 170-2024-EODC/UEP/GDTI/MDCC, Informe N° 011-2025-PFM/GDTI/MDCC/Q, y por todos los considerandos expuestos en la presente resolución con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/370,971.69
GASTOS GENERALES	S/92,290.40
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/19,874.50
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/14,098.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/9,066.50
PRESUPUESTO TOTAL	S/506,301.09

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Unidad Formuladora, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás Unidades Orgánicas correspondientes para el cumplimiento y ejecución de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Lic. Adm. Feliciano Fernández Cusipaucar
DNI 23838556
GERENTE MUNICIPAL